DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2895966

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Secretaría Regional Ministerial Región del Biobío

FORMALIZA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 809 exenta.- Concepción, 11 de agosto de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el decreto supremo Nº 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que aprueba Reglamento para la designación de integrantes de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Regional de Biobío; en la resolución Nº 1.600 y Nº 10, de 2008 y 2017, respectivamente, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón; que mediante el certificado Nº 9139o14, de fecha 28 de julio de 2026, emitido por el secretario ejecutivo y ministro de fe del Consejo Regional de la Región del Biobío don Eduardo Ignacio Aravena Urcelay, el cual da cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Biobío, en sesión ordinaria Nº 14, de fecha 23 de julio de 2026, de designar como representante de dicho Consejo a doña Mariel Victoria Silva Sandoval en el Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la misma región.

Considerando:

Que la ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado que tiene por objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley.

Que el artículo 16 de la ley, crea el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a quien le corresponde ejecutar las facultades y atribuciones descritas en el artículo 17 de la ley.

Que a su vez, el artículo 18 de la ley antes mencionada, dispone que el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio se desconcentrará territorialmente a través de los Consejos Regionales, los que tendrán su domicilio en la respectiva capital regional o en alguna capital provincial.

Que el artículo 19 de la ley 21.045, señala también la composición de dichos Consejos Regionales, indicando en su numeral 9 que lo integrará, entre otros, un representante del Gobierno Regional, designado por su respectivo Consejo Regional.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Que en virtud de lo anterior, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 del decreto supremo Nº 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que aprueba Reglamento para la designación de integrantes de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Biobío, en su sesión ordinaria Nº 14, de fecha 23 de julio de 2026, acordó designar a doña Mariel Victoria Silva Sandoval como integrante del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su calidad de representante del Gobierno Regional, lo cual fue informado a esta Secretaría Regional Ministerial mediante el certificado N° 9139o14, de fecha 28 de julio de 2026, emitido por el secretario ejecutivo y ministro de fe del Consejo Regional de la Región del Biobío don Eduardo Ignacio Aravena Urcelay.

Que en virtud de lo dispuesto en la resolución Nº 6, de 2019, de Contraloría General de la República, indica que todas las designaciones de miembros de consejos o juntas directivas de organismos estatales, están sometidas al trámite de registro y considerando que doña Mariel Victoria Silva Sandoval, funcionaria pública del Gobierno Regional de Biobío, ha sido designada como integrante del Consejo Regional para representarlo en el Consejo Regional de las Culturas de la región, debe someterse el presente acto administrativo al trámite de registro.

Que en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del acto administrativo que formalice la designación de la persona señalada, por tanto,

Resuelvo:

Artículo primero: Formalízase la designación como integrante del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Biobío, de doña Mariel Victoria Silva Sandoval, RUN 12.208.169-9, en su calidad de representante del Gobierno Regional, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 19 de la ley N° 21.045, en virtud de lo acordado en sesión ordinaria N° 14, de fecha 23 de julio de 2026, del Consejo Regional del Gobierno Regional de Biobío, lo cual fue informado mediante certificado Nº 9139o14, de fecha 28 de julio de 2026, emitido por el secretario ejecutivo y ministro de fe del Consejo Regional de la Región del Biobío don Eduardo Ignacio Aravena Urcelay.

Artículo segundo: Téngase presente que la persona individualizada en el artículo primero desempeñará sus funciones por el período que falta para completar el plazo de los cuatro años correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley Nº 21.045, a contar de la primera sesión del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Atendido su calidad de funcionaria pública, en tanto trabaja en el Gobierno Regional de la Región del Biobío, desempeñará su función sin percibir la dieta descrita en el mencionado artículo 19 de la ley Nº 21.045, a menos que cese en la calidad de funcionaria pública.

Artículo tercero: Cúmplase por la persona individualizada en el artículo primero con las normas sobre probidad administrativa, debiendo velar por ello esta Secretaría Regional Ministerial.

Artículo cuarto: Cúmplase por la persona individualizada en el artículo primero la obligación legal de realizar la declaración de intereses y patrimonio, de conformidad a la normativa vigente.

Artículo quinto: Certifíquese, por parte de esta Secretaría Regional Ministerial, el domicilio de la persona individualizada en el artículo primero, para efectos de practicar la notificación ordenada en el artículo sexto de esta resolución.

Artículo sexto: Notifíquese dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial, lo resuelto en esta resolución, a doña Mariel Victoria Silva Sandoval, vía carta certificada, que contenga una copia íntegra de esta resolución así como de sus antecedentes, en el domicilio contenido en la distribución del presente acto administrativo, el que se certificará de conformidad a lo ordenado en el artículo quinto de esta resolución.

Artículo séptimo: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología “Otros” en la sección “Integraciones de órganos colegiados”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la ley Nº 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, omítase por esta Secretaría Regional Ministerial, el RUN y domicilio de la persona natural referida en esta resolución, para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese, regístrese, publíquese y notifíquese.- Carolina Tapia Krug, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región del Biobío.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl